



## **AUTO INTERLOCUTORIO No. 784**

Mercaderes, Cauca, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de la presente demanda DIVISIÓN MATERIAL O VENTA DE BIEN COMÚN, radicada bajo el No. 2018-00104-00, propuesta por YANETH ORTEGA, por intermedio de apoderado judicial, en contra de JOSÉ EDILVER ORDOÑEZ DAVID, se allega, copia del acta de audiencia, en la cual, se emitió auto de seguir adelante la ejecución dentro del proceso ejecutivo hipotecario 2020-00059, instaurado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CESIONARIA ROSSY GÓMEZ BENAVIDEZ, en contra de los señores YANETH ORTEGA y JOSÉ EDILVER ORDOÑEZ DAVID.

### **CONSIDERACIONES:**

Mediante auto interlocutorio No. 366 del 10 de agosto de 2022, este despacho ORDENO la venta en publica subasta del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-0004206 de la oficina de instrumentos públicos de El Bordo, Cauca. Así mismo decreto el secuestro del bien inmueble ubicado en la calle 5 No. 1-81 o carrera 2 No. 5-03 barrio Puerto Limón de Mercaderes, Cauca, comisionando a la alcaldía municipal para tal efecto.

Mediante auto interlocutorio No. 384 del 29 de agosto de 2022, este despacho decreto la suspensión del proceso de División Material o Venta de bien común, radicada 2018-00104, hasta que se emita sentencia dentro del proceso Ejecutivo hipotecario 2020-00059, que se adelanta en este mismo despacho.

En audiencia realizada el 14 de junio de 2023, se resuelve el proceso Ejecutivo Hipotecario, RESOLVIENDO: DECLARAR PROBADA la excepción de prescripción de la acción cambiaria, frente a la demandada JANETH ORTEGA Y ORDENA SEGUIR adelante con la ejecución en contra del señor JOSÉ EDILVER ORDOÑEZ DAVID, conforme se estableció en el mandamiento de pago del 25 de septiembre de 2020.

Mediante auto interlocutorio No. 618 del 06 de octubre de 2023, dentro del proceso Ejecutivo hipotecario, Rad. 2020-00059, este Despacho se esta a lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán, e informa que la decisión emitida el 14 de junio de 2023 queda en firme.

Así las cosas, en vista que se allega decisión emitida, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario 2020-00059, la cual se encuentra debidamente ejecutoriada, se hace necesario levantar la suspensión del presente proceso de DIVISIÓN MATERIAL O VENTA DE BIEN COMÚN, radicada bajo el No. 2018-00104-00, y se continuara con lo ordenado mediante auto interlocutorio No. 366 del 10 de agosto de 2022, esto es la venta en publica subasta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-0004206 de la oficina de instrumentos públicos de El Bordo, ubicado en la calle 5 No. 1-81 o carrera 2 No. 5-03 barrio Puerto Limón de Mercaderes, Cauca, previo secuestro.

Para dicho Secuestro se ordenó la comisión a la alcaldía Municipal de Mercaderes, Cauca, a la cual se le faculta para que designe auxiliar de la justicia para tal fin.

Ahora bien, la Dra. Angela María Borboes Solarte, en calidad de apoderada de la señora Rossy Gómez como parte vinculada dentro del presente proceso, solicita se le remita link del presente proceso, solicitud que es procedente y se accederá a ello.

En razón a lo anterior, el Juzgado.

### **RESUELVE:**

**PRIMERO: LEVANTAR** la suspensión del proceso de DIVISIÓN MATERIAL O VENTA DE BIEN COMÚN, radicada bajo el No. 2018-00104-00, propuesta por YANETH ORTEGA, por intermedio de apoderado judicial, en contra de JOSÉ EDILVER ORDOÑEZ DAVID

**SEGUNDO: CONTINUAR** con lo ordenado por este despacho mediante auto interlocutorio No. 366 del 10 de agosto de 2022, esto es la venta en pública subasta del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 120-0004206 de la oficina de instrumentos



públicos de El Bordo, ubicado en la calle 5 No. 1-81 o carrera 2 No. 5-03 barrio Puerto Limón de Mercaderes, Cauca, previo secuestro del bien inmueble.

**TERCERO: FACULTAR** a la Alcaldía Municipal de Mercaderes, para que designe secuestre, el cual deberá ser seleccionado de la lista de auxiliares de la justicia.

**CUARTO: REMITIR** enlace del proceso 2018-00104 a la Dra. Ángela María Borboes Solarte, informando que el enlace estará disponible por el termino de 8 días, tiempo dentro del cual podrá revisar o descargar la información requerida.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

  
**JAIRO FUENTES RÍOS**

